



## Reglamento para elección de los Órganos de Administración, Control y Comité de Apelaciones.

Versión: 5  
Fecha: 02/02/2019  
Código: GA-RG-001  
Página: 1 de 5

El Consejo de Administración de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Coomonómeros**, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y lo señalado en el estatuto, particularmente en Artículo 53° literal b, adopta el siguiente Reglamento para la Elección de Miembros de los Órganos de administración, control y comité de apelaciones y:

### CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 47 literales g) y h), artículos 59, 62, 63 y 65 del Estatuto vigente, establece como una de las funciones de la Asamblea, la elección y remoción de los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal, respectivamente.
2. Que de acuerdo con el literal b) del Artículo 53 del Estatuto, es necesario realizar las reglamentaciones necesarias para el buen funcionamiento de Coomonómeros. El objetivo es garantizar una adecuada información y participación de los asociados.
3. Que es necesario fijar normas que permitan asegurar que el proceso de elección de Miembros de los Órganos de administración, control y comité de apelaciones se realice con claridad e imparcialidad, dando la oportunidad de participación a los asociados que cumplan los requisitos exigidos por la Ley, el Estatuto y Reglamentos de COOMONOMEROS.

### ACUERDA:

#### **ARTÍCULO 1° Divulgación:**

Se informará a los asociados en lugares visibles de la Cooperativa, que, por vencimiento del período estatutario, se llevará a cabo la elección de los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 47 literales g) y h) del Estatuto de la Cooperativa.

#### **ARTÍCULO 2° Definiciones de calidad y habilidad de Asociado**

**Calidad de Asociado:** Tienen el carácter de asociado, aquel que se encuentre inscrito en los registros de la Cooperativa aprobados en Acta por el Consejo de Administración, previo cumplimiento de los requisitos de admisión y que haya realizado su primer aporte social a Coomonómeros.

**Asociados hábiles:** Serán hábiles los asociados regularmente inscritos en los registros de la Cooperativa, que no tengan suspendidos sus derechos y que no presenten mora, acorde a lo contemplado en el Estatuto vigente. Todos los asociados podrán asistir a la Asamblea, si están al día en sus aportes y obligaciones hasta el día 30 de enero de 2019. Si presentaren mora la Junta de Vigilancia informará a los asociados sobre su situación y los invitará a que se pongan al día y el plazo hasta el día 15 de marzo de 2019

#### **ARTÍCULO 3° Derechos y Requisitos:**

Todos los asociados hábiles de la cooperativa tendrán el derecho de acuerdo con el principio de la democracia, a elegir y ser elegido. El Consejo de Administración velará que los aspirantes a los cargos administrativos y de control, reúnan los requisitos contemplados en el estatuto y los necesarios para la toma de posesión ante el ente de Supervisión, Vigilancia y Control del sector solidario.

#### **ARTÍCULO 4° Postulaciones**

Para postularse como miembro del Consejo de Administración, Comité de Apelaciones y Junta de Vigilancia se requieren las siguientes condiciones, de acuerdo con los artículos 49 y 54 del estatuto.



## Reglamento para elección de los Órganos de Administración, Control y Comité de Apelaciones.

Versión: 5  
Fecha: 02/02/2019  
Código: GA-RG-001  
Página: 2 de 5

1. Ser Asociado hábil con antigüedad no menor de tres (3) años, desde la última afiliación
2. Haber sido elegido delegado a la correspondiente Asamblea General de Delegados cuando ésta sea convocada.
3. Presentar su hoja de vida, así como el certificado de antecedentes judiciales
4. No haber sido sancionado dentro de los tres (3) años inmediatamente anteriores por causas o hechos previstos en este Estatuto.
5. No tener vinculación laboral, contratos de prestación de servicios o de asesoría con la cooperativa
6. No estar incurso en incompatibilidades o inhabilidades previstas en el Estatuto y en la Ley.
7. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales.
8. No haber sido separado del cargo por la Asamblea General en períodos anteriores.

**Parágrafo 1.** Además, los aspirantes a Consejo de Administración deberán acreditar al momento de su postulación, 100 horas de formación en Economía Solidaria; adicionalmente comprometerse a recibir formación empresarial de 80 horas para los nuevos consejeros en el próximo año de su nombramiento y posesión, con cargo a la cooperativa

**Parágrafo 2.** Además, los aspirantes a Junta de Vigilancia deberán acreditar al momento de su postulación, capacitación en doctrinas y principios básicos del Economía Solidaria, órganos de administración y control y comités especiales, actualización de normas regulatorias de Economía Solidaria y marco legal y estatutario, con una intensidad mínima de 80 horas.

### **ARTÍCULO 5º Inscripciones Consejo de Administración y Comité de Apelaciones**

Todos los aspirantes a Consejo de Administración y Comité de Apelaciones deberán presentar los siguientes documentos al momento de inscribirse:

1. Solicitud de inscripción
2. Hoja de vida completamente diligenciada a máquina o letra de imprenta legible (en el formato diseñado para tal fin)
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
4. Certificado judicial vigente expedido por la entidad encargada de su expedición.
5. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, cuando el aspirante se ha desempeñado en cargos públicos.
6. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal, expedido por la contraloría, cuando el aspirante se ha desempeñado en cargos públicos.
7. Aportar Certificaciones mínima de 100 horas, en Economía Solidaria
8. Aportar Certificación de compromiso para recibir formación empresarial mínima de 80 horas.

### **ARTÍCULO 6º Inscripciones Junta de Vigilancia**

Los aspirantes a Junta de Vigilancia deberán presentar los siguientes documentos al momento de inscribirse:

1. Solicitud de inscripción
2. Hoja de vida completamente diligenciada a máquina o letra de imprenta legible (en el formato diseñado para tal fin).
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
4. Certificado judicial vigente expedido por la entidad encargada de su expedición
5. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, cuando el aspirante se ha desempeñado en cargos públicos.
6. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal, expedido por la contraloría, cuando el aspirante se ha desempeñado en cargos públicos.



## Reglamento para elección de los Órganos de Administración, Control y Comité de Apelaciones.

Versión: 5  
Fecha: 02/02/2019  
Código: GA-RG-001  
Página: 3 de 5

7. Aportar Certificaciones mínima de 80 horas, en doctrinas y principios básicos de Economía Solidaria, órganos de administración y control y comités especiales, actualización de normas regulatorias de la Economía Solidaria y marco legal y estatutario.

### **ARTÍCULO 7º Postulaciones y Requisitos Revisor Fiscal**

Para postularse como revisor fiscal se requieren las condiciones contempladas En el Código de Comercio artículo 205, ley 43 del año 1990 artículo 51, Ley 79 de 1988 en su artículo 43, Circular **Básica Jurídica 007 de 2015**, Título V, Capítulo VI, Circular Externa 04 de 2017 y Estatuto de Coomonómeros:

#### **Si son Personas naturales:**

- a) No ser asociados.
- b) No ser empleados ni socios de las empresas donde Coomonómeros tenga participación.
- c) No podrá desempeñar en la Cooperativa ni en sus subordinadas ningún otro cargo durante el período respectivo.
- d) No estar ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad con los administradores, funcionarios y directivos de Coomonómeros o ser consocios de los anteriores.
- e) No haber sido empleado de Coomonómeros, por lo menos seis meses antes de postularse al cargo de revisor fiscal
- f) No tener antecedentes penales o disciplinarios, para lo cual los aspirantes deben aportar al momento de su postulación:
  - Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente expedido por la Procuraduría y de la Junta Central de Contadores (Original).
  - Certificado de antecedentes judiciales vigente (Original).
- g) Presentar propuesta de servicios profesionales que incluya:
  - ✓ hojas de vida de los postulados indicando el principal y el suplente,
  - ✓ servicios que ofrece a la Cooperativa,
  - ✓ valor mensual de la propuesta y horas mínimas que estime de labor, discriminando además su asistencia a las reuniones del Consejo de Administración,
  - ✓ número de auxiliares u otros colaboradores, indicando características profesionales o técnicas de los mismos y valor total de su remuneración.
  - ✓ Valor mensual estimado para viáticos y gastos de transporte del personal adscrito a la revisoría fiscal,
  - ✓ valor estimado para papelería y útiles de trabajo, correo, fax, teléfono, télex, etc,
  - ✓ descripción de los lugares de trabajo y de los activos fijos y demás elementos que serán puestos a disposición de la revisoría fiscal y de sus colaboradores, indicando si los mismos van a permanecer en la oficina.
- h) Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general
- i) Constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.
- j) Los aspirantes principal y suplente deberán tramitar Solicitud de inscripción y Hoja de vida completamente diligenciada a máquina o letra de imprenta legible (en el formato diseñado para tal fin)



## Reglamento para elección de los Órganos de Administración, Control y Comité de Apelaciones.

Versión: 5  
Fecha: 02/02/2019  
Código: GA-RG-001  
Página: 4 de 5

**Requisitos adicionales para personas jurídicas:** además de los anteriores deberán aportar:

- a) Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma de Revisoría Fiscal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces.

La propuesta para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal deberá ser entregada a la Gerencia de la Cooperativa, dirigida a la comisión de nominaciones.

### **ARTÍCULO 8º Plazos para postulaciones**

La cooperativa recibirá la postulación de candidatos hasta las 4:00 pm del día 13 de marzo de 2019, para el cierre de inscripciones de Consejo de Administración, Comité de Apelaciones, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal.

Los candidatos deberán inscribirse por el sistema de nominación individual, acompañado por su respectivo suplente personal.

### **ARTÍCULO 9º Comisión de nominaciones**

El Consejo de Administración nombrará una Comisión que velará por el cumplimiento de los requisitos exigidos a los aspirantes a los cargos de los Órganos de administración, control y comité de apelaciones, cuidando que se lleven a cabo dentro del marco legal, conformada por el Coordinador de la Junta de Vigilancia o su delegado (miembro de la Junta de Vigilancia), el Presidente del Consejo de Administración o su delegado (miembro del Consejo de Administración) y la Directora Administrativa y Financiera de la cooperativa o su delegado (empleado de la cooperativa).

Las verificaciones se realizarán **dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cierre de inscripciones** y el comité podrá conceder un plazo máximo de 24 horas para subsanar cualquier requisito establecido en el estatuto y el presente reglamento.

Una vez que la comisión haya revisado la documentación de los aspirantes y determine que el número de estos es inferior a los cargos a llenar, se extenderá el plazo de inscripciones, dos (2) días hábiles y la hora de cierre será a las doce (12) horas del segundo día.

El Comité presentará informe detallado a la Gerencia de los aspirantes a los cargos.

### **ARTÍCULO 10º Votaciones**

Cada asociado hábil, presente en la asamblea, tendrá derecho a un voto, con el cual participará activamente en los actos de decisión y elección en la asamblea general. La votación será electrónica, para lo cual la Cooperativa colocará los equipos en el recinto, con el software respectivo a fin de que cada asociado vote en el momento que se llegue al punto de la votación, de acuerdo con el orden del día estipulado.

Cada asociado hábil, presente en la asamblea elegirá al candidato de su preferencia, por cada uno de los organismos a elegir (Consejo de administración, Junta de vigilancia, comité de apelaciones y Revisoría Fiscal)

Para garantizar la votación, la cooperativa deberá tener, en custodia de la gerencia o a quién este delegue, tarjetones impresos por si se presentan inconvenientes técnicos que no puedan permitir la votación por este medio.



## Reglamento para elección de los Órganos de Administración, Control y Comité de Apelaciones.

Versión: 5  
Fecha: 02/02/2019  
Código: GA-RG-001  
Página: 5 de 5

### ARTÍCULO 11° Escrutinios

Las votaciones serán vigiladas por la **comisión de escrutinios** elegidos por la Asamblea General, quienes tendrán como función velar que se lleven a cabo dentro de un marco legal, de pureza democrática y garantizar que éstas reflejen la voluntad de los asociados.

El resultado de las votaciones será proyectado en el recinto donde se lleve a cabo la asamblea. Los listados de nominados y resultados finales serán custodiados por la gerencia y depositados en la oficina de la cooperativa en un lugar seguro.

### ARTÍCULO 12° Vigencia

Este reglamento entra en vigor, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración. El presente reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración, en reunión celebrada el 2 de febrero de 2019, según consta en acta No 464

Numeral del Documento	Cambio Realizado	Causa del Cambio	Fecha
Artículo 8o. Artículo 9o.	Plazo de postulaciones pasa de 9 días a 11 días. Comisión de nominaciones cambia de días calendarios a días hábiles.	Ver "Acta Número 415" del "Libro Actas Consejo de Administración"	27 de enero de 2015
Encabezado	Cambio de Razón Social	Estatuto vigente	28 de enero de 2017
Artículo 4	Postulaciones	Estatuto vigente	28 de enero de 2017
Artículo 7	Postulación Revisor Fiscal Circular Básica Jurídica	Circular Básica Jurídica 2015	28 de enero de 2017
Artículos 8,9,10,11 y 12	Fecha, plazos, sistema de elección y vigencia	Acta 464 de febrero de 2019	2 de febrero de 2019

APROBADO POR:

**ROBERTO MALDONADO ORTEGA**  
Presidente Consejo de Administración

APROBADO POR:

**JESÚS BARRIOS REALES**  
Secretario